



INFORME AI-AA-14-34

RESUMEN EJECUTIVO

Revisión de pagos por concepto de tiempo extraordinario

El estudio se realizó para comprobar la aplicación de las disposiciones sobre el reconocimiento de tiempo extraordinario, para lo cual se analizaron 17 proyectos de tiempo extraordinario y 71 reportes de tiempo extraordinario (liquidaciones), generados de enero a junio 2014, determinándose lo siguiente:

- El Cosevi carece de un reglamento que regule lo correspondiente a tiempo extraordinario (horas extra) y trabajo extraordinario, únicamente se cuenta con un procedimiento no oficializado, con el que se ha normado su solicitud y pago.
- El procedimiento utilizado por el DGDH para tramitar el pago de tiempo extraordinario, se encuentra en un borrador en el cual se evidencian algunas oportunidades de mejora relacionadas con la ausencia de algunos requisitos básicos de un manual de procedimientos, según lo estipulado en la guía de manuales administrativos de Mideplan.
- Los formularios de solicitud y liquidación que actualmente usa el DGDH para dar trámite al pago de horas extra, deben ser mejorados en cuanto a su diseño y uso, debido a que se observaron algunas debilidades de forma y el incumplimiento de algunas disposiciones de control.
- Se determinó la ausencia de una evaluación de riesgos de la actividad de tiempo extraordinario.
- De los proyectos de tiempo extraordinario promovidos por las jefaturas, se determinó lo siguiente:
 - a. La planificación de los proyectos es deficiente, debido a que se solicitan horas extra que posteriormente no se utilizan.
 - b. Se solicitan y aprueban proyectos sin metas definidas (cualitativas o cuantitativas, dependiendo de la naturaleza y particularidades del proyecto).
 - c. Una vez finalizados, no existe una evaluación de la eficiencia de los proyectos y del impacto que tuvo la realización del mismo.

Por lo tanto, ante las debilidades señaladas, se recomienda:

- Que la Dirección Ejecutiva coordine con la Asesoría Legal para que se elabore y oficialice un reglamento para pago del tiempo extraordinario y trabajo extraordinario.





INFORME AI-AA.-14-34

RESUMEN EJECUTIVO

- Que el DGDH instruya a las jefaturas para que en sus proyectos de tiempo extraordinario o trabajo extraordinario afinen su planificación, definan metas claras y concretas en las solicitudes y evalúen la eficiencia una vez finalizado el proyecto, además que evalúe el diseño de los formularios; “Solicitud de tiempo extraordinario” y “Reporte de tiempo extraordinario” y en caso de corresponder, proceda a ajustarlos, que implemente un historial estadístico con la información recopilada en las evaluaciones de eficiencia de proyectos de tiempo o trabajo extraordinario, adicionando el monto de las horas invertidas, que evalúe la necesidad de que los promotores de los proyectos de tiempo extraordinario, procedan con la valoración de riesgos de esta actividad en coordinación con la UCIVRI y que mejore, oficialice y divulgue el procedimiento para tramitar el pago de tiempo extraordinario.

